RESOLUCIÓN N° 32 DE LA FISCALIA

En Arica, a 03 de marzo de 2021, se resuelve lo siguiente:

Al escrito presentado por doña Sonia Cañon Concha:

I.- Téngase por evacuado el trámite de los descargos

II.- En cuanto a la solicitud contenida en el numeral 7.: ha lugar a la prueba testimonial solicitada y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por don Juan Muñoz Muñoz:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por doña America Calle Calle:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.036-8
Gobierno Regional Arica y Parinacota

Notificado el 17 de marzo de 2021

Nombre: Juan Muñoz Muñoz

Firma: ________________

389

RESOLUCIÓN N° 32 DE LA FISCALIA

En Arica, a 03 de marzo de 2021, se resuelve lo siguiente:

Al escrito presentado por doña Sonia Cañon Concha:

I.- Téngase por evacuado el trámite de los descargos

II.- En cuanto a la solicitud contenida en el numeral 7.: ha lugar a la prueba testimonial solicitada y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por don Juan Muñoz Muñoz:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por doña America Calle Calle:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.036-8
Gobierno Regional Arica y Parinacota

Notificado el 03 de marzo de 2021

Nombre: America Calle C.

Firma: ____________________

388

RESOLUCIÓN N° 32 DE LA FISCALIA

En Arica, a 03 de marzo de 2021, se resuelve lo siguiente:

Al escrito presentado por doña Sonia Cañon Concha:

I.- Téngase por evacuado el trámite de los descargos

II.- En cuanto a la solicitud contenida en el numeral 7.: ha lugar a la prueba testimonial solicitada y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por don Juan Muñoz Muñoz:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

Al escrito presentado por doña America Calle Calle:

A lo principal: Téngase por evacuado el trámite de los descargos

Al otrosí: ha lugar las diligencias solicitadas y se decreta la apertura de un término probatorio por el lapso de 10 días hábiles, debiendo efectuar las citaciones pertinentes.

JAIME FUENTES MEDINA
ACTUARIO

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

Bruno Boggioni Rivera
Rut: 15.007.036-8
Gobierno Regional Arica y Parinacota

Notificado el 3 de marzo de 2021

Nombre: Sonia Cañon Concha

Firma: Sonia Cañon

387